

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, Abril 01 de 2013

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL GRUPO DE FISCALIZACION DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 58 y 59 del Decreto 019 de 2012, se permite NOTIFICAR el siguiente Pliego de Cargos proferido el día diecisiete (17) de Enero de 2013, contra el señor **HECTOR OVIDIO HENAO LOAIZA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 15910788, en cuya dirección no fue posible encontrarlo, para que en un término de 20 días contados a partir de su publicación en esta página, presente por escrito los descargos ante esta Unidad de Rentas, aportando y solicitando las pruebas que pretenda hacer valer:

“Manizales, Enero 17 de 2013, la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas, en aplicación a lo dispuesto en el decreto 2141 de 1996, y los artículos 273 y 274 de la Ordenanza 674 de 2011, procede a correr Pliego de Cargos al señor (a) HECTOR OVIDIO HENAO LOAIZA, con ID 15910788, quien se ubica en el BARRIO LAS AMERICAS, del Municipio de Riosucio, para que en un término no superior a 20 días a partir de la notificación del presente Pliego de Cargos presente ante esta Unidad, POR ESCRITO, los descargos a que haya lugar, aportando y solicitando para el efecto las pruebas que pretenda hacer valer, para demostrar la legalidad de la procedencia de la mercancía que le fue aprehendida. Vencido el término anterior sin que se haya dado respuesta en la forma requerida, se continuará el trámite pertinente con las consecuencias de orden legal que ello implica; el pliego de cargos se formula en los siguientes términos: El día cinco (05) de enero de dos mil trece personal de la Policía Nacional adscrito a la Estación de Policía de Riosucio, Caldas, en inspección rutinaria al vehículo conducido por el señor HECTOR OVIDIO HENAO LOAIZA, en el sector La Cauya - La Pintada, Kilometro 39, jurisdicción de Riosucio, Caldas, mediante Acta de Incautación, incautó la siguiente mercancía:

PRODUCTO	VOL	CANTIDAD	PRESENTACION	CAUSAL
CIGARRILLOS BRASS		100	DECENAS	NO PORTA TORNAGUIA DE MOVILIZACIÓN- NO DEMUESTRA EL INGRESO LEGAL AL DEPARTAMENTO DE CALDAS
CIGARRILLOS KOOL BLUE MIXX		10	DECENAS	NO PORTA TORNAGUIA DE MOVILIZACIÓN- NO DEMUESTRA EL INGRESO LEGAL AL DEPARTAMENTO DE CALDAS
CIGARRILLOS MARLBORO GOLD		20	DECENAS	NO PORTA TORNAGUIA DE MOVILIZACIÓN- NO DEMUESTRA EL INGRESO LEGAL AL DEPARTAMENTO DE CALDAS
CIGARRILLOS MARLBORO ICE XPRESS		25	DECENAS	NO PORTA TORNAGUIA DE MOVILIZACIÓN- NO DEMUESTRA EL INGRESO LEGAL AL DEPARTAMENTO DE CALDAS
CIGARRILLOS MARLBORO ROJO		20	DECENAS	NO PORTA TORNAGUIA DE MOVILIZACIÓN- NO DEMUESTRA EL INGRESO LEGAL AL DEPARTAMENTO DE CALDAS
CIGARRILLOS CONTINENTAL		2	DECENAS	NO PORTA TORNAGUIA DE MOVILIZACIÓN- NO DEMUESTRA EL INGRESO LEGAL AL DEPARTAMENTO DE CALDAS
CIGARRILLOS DERBY		1	DECENAS	NO PORTA TORNAGUIA DE MOVILIZACIÓN- NO DEMUESTRA EL INGRESO LEGAL AL DEPARTAMENTO DE CALDAS
CIGARRILLOS PRESIDENT		52	DECENAS	NO PORTA TORNAGUIA DE MOVILIZACIÓN- NO DEMUESTRA EL INGRESO LEGAL AL DEPARTAMENTO DE CALDAS
CIGARRILLOS PREMIER		50	DECENAS	NO PORTA TORNAGUIA DE MOVILIZACIÓN- NO DEMUESTRA EL INGRESO LEGAL AL DEPARTAMENTO DE CALDAS
CIGARRILLOS BOSTON BLUE		2	DECENAS	NO PORTA TORNAGUIA DE MOVILIZACIÓN- NO DEMUESTRA EL INGRESO LEGAL AL DEPARTAMENTO DE CALDAS

De esta forma el presunto infractor rentístico incurrió en las siguientes causales de aprehensión, establecidas en el Artículo 272 de la Ordenanza 674 de septiembre de 2012: “Artículo 272. CAUSALES DE APREHENSION. Numeral 1. Cuando los transportadores de productos gravados con impuestos al consumo o participación de licores, no exhiban tornaguía

autorizada por la entidad territorial de origen. Numeral 11. Cuando no se demuestre el ingreso legal de las mercancías al Departamento”

LINA CONSTANZA GOMEZ GARCIA
Profesional Universitario
Unidad de Rentas”

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas



LINA CONSTANZA GOMEZ GARCIA
Profesional Universitaria
Unidad de Rentas